

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACION**

RESOLUCION

Radicado: S 2018060360962

Fecha: 21/09/2018



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1314 de 1994,1748 de 1995,1474 de 1997,1513 de 1998,3798 de 2003, 510 de 2003 y el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION con Nit 800.229.739-0, solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos de la afiliada OLGA LUCIA VANEGAS LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía 21.403.438 cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
- 2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
- Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÓN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998 y decreto 3798 de 2003 y las demás normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016
- 4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
- a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
- b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.

- c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.
- 5. Que la historia laboral del señor **OLGA LUCIA VANEGAS LOPERA**, al 30/03/1995 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	N° DIAS	FONDO CAJA
Municipio de Medellin	26/06/1980-19/04/1981	298	Municipio de
	26/04/1981-10/02/1982	291	Medellin
	Total días	589	
Secretaría Seccional de	13/07/1982-19/10/1985	1.195	SSSA
Salud y Protección Social de	27/10/1985-01/04/1990	1.618	
Antioquia	Total días	2.813	
TOTAL DIAS		3.402	

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía A F P	21.403.438 PROTECCION		
Fecha nacimiento	22/07/1957		
Fecha corte	30/03/1995		
Redención por	Vejez		
Fecha de Redención Normal	22/07/2017		
Tiempo efectivo para bono	3.402		
Salario Base Bono	\$137.922		
Fecha Salario Base	01/04/1990		
Valor del Bono Pensional a fecha corte	\$12.096.761		
01/04/1994			
Valor Total del Bono Pensional Tipo A	\$141.194.085		
Redención Normal 22/07/2017			
Valor Total del Bono Pensional Tipo A:	\$146.072.000		
27/09/2018			

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 30/03/1995	FECHA REDENCION NORMAL 22/07/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$10.002.407
FECHA IPC UTILIZADO	Agosto 2018 (0.12)
VALOR	\$116.749.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 22/07/2017	FECHA DE PAGO 27/09/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$116.749.000
FECHA UPC UTILIZADO	Agosto 2018 (0.12)
VALOR A PAGAR	\$120.782.000

La liquidación del cupón de bono del señor **OLGA LUCIA VANEGAS LOPERA**, calculado a fecha de pago 27/09/2018 y teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$120.782.000) M.L.**, suma que será cancelada por esta entidad, por 3.402 dias laborados, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar al Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION con Nit 800.229.739-0, a la cuenta corriente N° 599-089004-03 del Bancolombia, el valor de CIENTO VEINTE **MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y** DOS MIL PESOS (\$120.782.000) M.L. Calculado al 27 de Septiembre de 2018, por concepto del cupon bono pensional tipo A, del señor OLGA LUCIA VANEGAS LOPERA, con cédula de ciudadanía N°21.403.438 por los servicios prestados a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se enviará copia a la AFP PROTECCION, para los efectos pertinentes.

Dada en Medellín.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

JUAN ES/TEBAN LOPEZ PALACIO Director/Gestión Integral de **Recursos**

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA **Profesional Universitario** 17/09/2018

Profesional Universitario